

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD (GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA DE OURENSE, VERÍN Y EL BARCO DE VALDEORRAS) Y LA FUNDACIÓN ABRACADABRA DE MAGOS SOLIDARIOS

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Gómez Caamaño, consejero de Sanidad y presidente del Servicio Gallego de Salud, actuando en calidad de presidente de dicho organismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladora de la Xunta y de su Presidente, y de conformidad con los Decretos 144/2024 y 145/2024, de 20 de mayo, por los que se establecen las estructuras orgánicas de la Consejería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, respectivamente; así como con lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y en lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De otra parte, D. Juan José García García, Presidente de la Fundación Abracadabra de Magos Solidarios, con C.I.F: G-84367168 e inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con número 28/1361, actuando en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme escritura pública n.º dos mil ciento noventa y nueve (2199) otorgada por el notario D. Manuel Hurle González, Plaza Sta. Bárbara, 4 1ºD (28004) Madrid.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio y para los efectos.

EXPONEN

1.- El día 26 de febrero de 2021, se formalizó el convenio de colaboración de voluntariado entre el Servicio Gallego de Salud (Gerencia del área sanitaria de Ourense, Verín y el Barco de Valdeorras) y la Fundación Abracadabra de magos solidarios.

El objeto de este convenio es regular las condiciones en las que tendrá lugar la colaboración entre la Fundación Abracadabra de Magos Solidarios y el Servicio Gallego de Salud, a través de la Gerencia del área sanitaria de Ourense, Verín y el Barco de Valdeorras, para la realización de una acción voluntaria en el Hospital Universitario de Ourense, a través del programa de voluntariado “Magia en los Hospitales”.

Siendo la actividad a desarrollar en el Hospital Universitario de Ourense, la realización de actuaciones y talleres de magia para los niños hospitalizados y sus familiares.

Dicha actividad estará desarrollada por el personal voluntario de dicha Fundación, con un carácter altruista y solidario.

2.- La cláusula décimo segunda del convenio firmado señala que:

“El plazo de vigencia de este convenio, será de cuatro años, a contar desde el día siguiente al de su firma.”

Este convenio se puede prorrogar por acuerdo unánime de las partes por hasta cuatro años adicionales conforme a lo estipulado en el artículo 49.1, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en caso de no haber denuncia por ninguna de las partes.

3.- A la vista de la positiva experiencia que estas actividades supusieron tanto para los menores hospitalizados como para sus familiares, las partes se muestran de acuerdo en la necesidad de continuar con la colaboración iniciada, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del convenio de colaboración, y en base a ello



ACUERDAN

Prorrogar expresamente el convenio de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud (Gerencia del Área Sanitaria de Ourense, Verín y el Barco de Valdeorras y la Fundación Abracadabra de magos solidarios) por un período de cuatro años desde la firma de esta prórroga.

Y para que conste, a los efectos oportunos firman el presente acuerdo de prórroga, por triplicado ejemplar, en la fecha de su última firma electrónica.

El Consejero de Sanidad

Por la Fundación Abracadabra
de Magos Solidarios

Fdo. Antonio Gómez Caamaño

Fdo. Juan José García García

